



**Institución interviene en caso de niña de Puno que alumbró a una bebé**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA TRATO RESPETUOSO A LA**  
**DIGNIDAD E INTIMIDAD DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**  
**Nota de Prensa N°054/OCII/DP/2017**

- ***El Estado, la familia y la sociedad debe brindar protección especial a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.***
- ***Las autoridades y los medios de comunicación deben evitar su revictimización.***

Desde que se tomó conocimiento del caso, en octubre del año pasado, la Defensoría del Pueblo inició intervención de oficio para garantizar que niña víctima de violencia sexual, en un centro poblado de la región Puno, pueda acceder a la justicia y, especialmente, recibir atención médica para garantizar su salud y bienestar integral; así como para evitar que sea revictimizada.

La Oficina Defensorial de Puno, intervino en octubre del 2017 para recomendar al director de la Red de Salud de Melgar brindar también el soporte psicológico necesario a ella y su familia. Asimismo, convocó inmediatamente a una reunión multisectorial, en la que las autoridades respectivas se comprometieron a ejecutar medidas para su defensa legal y un plan de intervención especial para atender este caso.

En noviembre, hizo lo propio la oficina de la Defensoría del Pueblo en Tacna, lugar donde se derivó a la niña para la atención de su embarazo en un establecimiento de salud. También se hizo un seguimiento a sus controles médicos y condiciones de su permanencia en un hogar.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo la sobreexposición mediática del alumbramiento de la menor de edad y por ello, exhorta a las autoridades de salud y a todas aquellas encargadas de la protección de los niños, niñas y adolescentes a cumplir sus obligaciones de garantizar el respeto a la intimidad y reserva de la identidad de los menores de edad víctimas de un delito, conforme lo ordena el Código de los Niños y Adolescentes. Ello, para evitar la revictimización y la estigmatización por parte de la sociedad.

Asimismo, se exhorta, nuevamente, a los medios de comunicación a brindar un tratamiento informativo respetuoso de los derechos de la niñez y adolescencia, de modo que no se vulnere su imagen, identidad, dignidad, intimidad y otros derechos. Se recuerda que la Ley de Radio y Televisión señala que la prestación de los servicios de radiodifusión se rige por los siguientes principios: defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, la protección de los niños y adolescentes; así como el respeto a la intimidad personal y familiar.

La Defensoría del Pueblo continuará realizando el seguimiento a las actuaciones de las autoridades correspondientes frente a este y otros casos de violencia sexual contra la niñez y adolescencia. En este caso particular, supervisaremos la atención integral de la salud de la niña y de la recién nacida, así como el adecuado acceso a la justicia para evitar la impunidad.

**Lima, 31 de enero de 2017**